

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDR/A**

Reque, 08 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.****VISTO;**

El Memorando N° 011-2023-MDR/A de fecha 22 de febrero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDR/A, de fecha 22 de febrero del 2023;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y el artículo 6° de esta misma norma, refiere que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2022-MDR/CM de fecha 21 de octubre de 2022 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Reque, documento de gestión que contiene las funciones específicas de cada uno de los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento de la entidad;

Que, el artículo 76° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; en ese sentido, el artículo 85° del aludido TUO de la Ley preve la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;



Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Reque, las siguientes atribuciones:

1. Proponer al Concejo Municipal los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones de Concejo, que surjan como iniciativa de los órganos de línea, asesoría o apoyo, así como de los programas o proyectos especiales, y Organismos Públicos Descentralizados de la entidad.
2. Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la Sociedad Civil.
3. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
4. Someter a la aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
5. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido.
6. Gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.
7. Proponer las normas y planes para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.
8. Proponer al Alcalde el Presupuesto Municipal, los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Municipalidad, conforme a las normas establecidas en la materia.

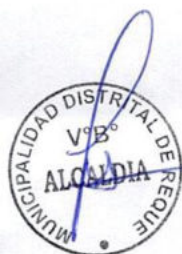


9. Evaluar e informar sobre la ejecución de los planes municipales, los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la Municipalidad.
10. Dirigir y supervisar la recaudación y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada.
11. Formular, integrar y disponer la implementación de lineamientos de política institucional.
12. Promover el fortalecimiento e institucionalizar los espacios de participación ciudadana, comités de vigilancia y los mecanismos de rendición de cuentas.
13. Dirigir y supervisar las acciones vinculadas a defensa nacional, comunicación e imagen institucional, atención al ciudadano, gestión documental y sistema de control interno, en el marco de la normatividad vigente.
14. Fomentar una administración participativa para la innovación, organización de la gestión en el marco de la modernización y simplificación administrativa acorde con los objetivos estratégicos de desarrollo local.
15. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Reque.
16. Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad de organización correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
17. Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula.
18. Conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la municipalidad en eventos internos y externos, velando por el cumplimiento de los principios de gobierno abierto.
19. Coordinar, articular, y orientar los productos y resultados de las gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.
20. Integrar comisiones o comités que por ley expresa lo determine.
21. Resolver en última instancia respecto de aquellos actos administrativos emitidos por las Gerencias de la Municipalidad que hayan agotado la vía administrativa, conforme la normatividad vigente.
22. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Distrital de Reque.





23. Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.
24. Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorias, exámenes especiales y otros actos de control.
25. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna.
26. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
27. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas.
28. Aprobar bases de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
29. Aprobar bases de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
30. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
31. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
32. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
33. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorias y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
34. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.
35. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
36. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
37. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.





38. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
39. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.
40. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
41. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL. 276, DL 728, DL 1057 Y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
42. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
43. Las demás que asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONSIDERAR que las facultades conferidas al Gerente Municipal serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Reque.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

CC,  
Todas las áreas  
Archivo